

JUZGADO CATORCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Bogotá D.C., 7 de abril de 2021.

Expediente No. 11001-31-03-014-2019-00406-00..

SIMULACIÓN DE FRANCESCA ANDREA HOSSMAN CARDENAS CONTRA JULIETH HOSSMAN CANIZALES.

Vistos los escritos anexados al expediente digital, se DISPONE:

Para continuar el trámite de este proceso, se convoca a las partes y sus apoderados para la audiencia de que trata el Artículo 372 y 373 Código General del Proceso, **las 9 de la mañana del 28 de abril de 2021.**

Las partes y sus apoderados, están en la obligación de intervenir en la misma, para lo cual con tres (3) días de antelación deberán indicar el correo electrónico a través del cual se implementará la audiencia virtual, de conformidad con los Artículos 3, 7 y ss del Decreto 806 de 2020.

Prorrógase el término de duración del proceso en seis (6) meses más, si no se hubiere hecho, contados desde la fecha en que se venza el mismo, descontando los plazos de suspensión de términos de 2019 y 2020, reanudados desde el 1º de octubre de 2020, por ser necesario para poder concluir la instancia, y ante la eventualidad de posibles nuevos cierres dadas las medidas sanitarias impuestas por la pandemia ocasionadas por el SARS-COVID2.

<u>Se insta a las partes para que, de conformidad con el Código General del Proceso - Artículo 78 NUMERAL 14- y el Decreto 806 de 2020, “... deberán utilizar las tecnologías de la información y de las comunicaciones en la gestión y trámite de los procesos judiciales y asuntos en curso...”; “Para el efecto deberán suministrar a la autoridad judicial competente, y a todos los demás sujetos procesales, los canales digitales elegidos para los fines del proceso o trámite y enviar a través de estos un ejemplar de todos los memoriales o actuaciones que realicen, simultáneamente con copia incorporada al mensaje enviado a la autoridad judicial.”</u>
--

NOTIFÍQUESE,

JAIRO FRANCISCO LEAL ALVARADO
JUEZ

Firmado Por:

JAIRO FRANCISCO LEAL ALVARADO
JUEZ

**JUZGADO 14 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE
BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

184a72177543be27e8ed3bfdaa1a029e4ce87c74c6f53c100b5f5b816b3b5578

Documento generado en 08/04/2021 02:45:10 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>